

SECCIÓN: UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
ASUNTO: RESPUESTA A  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
FOLIO: UT/0380/2020.

Arial 10 (Ciudad Victoria, Tamaulipas a 19 de Marzo de 2020)

**CIUDADANO.  
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00204020**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/267/2020, de fecha veinticinco de febrero del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00204020 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **RP/070/2020**, de fecha once de marzo del dos mil veinte, suscrito por la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

Aunado a lo anterior, adjunto al presente usted encontrará el oficio **UA/082/2020**, de fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte, suscrito por la Jefa de la Unidad Administrativa del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta

entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**  
  
**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

*(Circular stamp: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas)*

C.c.p. Archivo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de Febrero del 2020

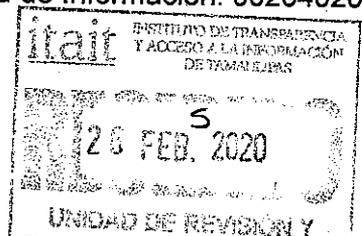
OFICIO: UT/267/2020.

NÚMERO INTERNO: si-103-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00204020.

**C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**  
**DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**

**MTRO. LUCERO TREVIÑO LUCIO.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y**  
**EVALUACION DE PORTALES DEL INSTITUTO DE**  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**  
**PRESENTE.**



Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 0204020, en la que se requiere lo siguiente:

"Estimado Órgano Garante

Con el objetivo de realizar una investigación, le solicito atentamente me proporcione la siguiente información

1. ¿Cuál es la Dirección y quién es la persona servidora pública encargada de la evaluación y verificación de la publicación y actualización de la información en los portales institucionales y en la PNT? Favor de proporcionar correo electrónico, teléfono y extensión.
2. ¿Cuál es el instrumento normativo que utilizan en su entidad los sujetos obligados para realizar la debida carga? Su Instituto aprobó algún lineamiento o utilizan el del Sistema Nacional de Transparencia.
3. ¿Cuál es el instrumento normativo que utiliza su Instituto y Dirección para evaluar la publicación y actualización de la información?
4. Si su Instituto ha desarrollado Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información local ¿Cuáles son las diferencias sustantivas entre su lineamiento y el del SNT?, ¿cuáles son las mejoras que realizaron?

Favor de juntar a la respuesta sus instrumentos normativos y proporcionar las ligas a su página en donde están publicados.

Evaluación CDMX." (Sic).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno AP/31/12/10/18, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice

una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 13 de marzo del año 2020.**

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE.**

**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**

C.c.p.-Archivo

SECCION: UNIDAD DE REVISIÓN Y  
EVALUACIÓN DE PORTALES  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
NÚMERO DE OFICIO: RP/070/2020

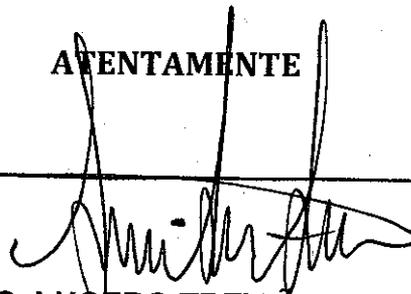
Ciudad Victoria, Tam, 11 de Marzo de 2020

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
**PRESENTE.**

Anexo al presente, envío a Usted respuesta correspondiente a la solicitud de información pública, presentada ante esta Unidad en fecha 26 de febrero del presente, bajo el número estadístico: **SI/103/2020** y con número folio de la Plataforma Nacional de Transparencia: **00204020**.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

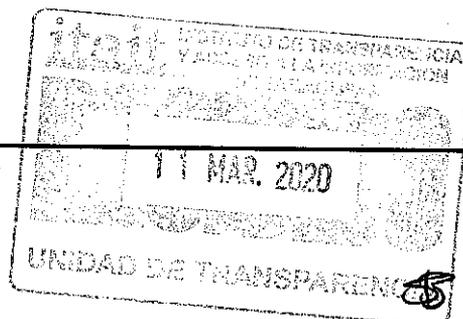
**ATENTAMENTE**



**LIC. LUCERO TREVIÑO LUCIO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES**



C.C.P. ARCHIVO.



**SOLICITUD DE INFORMACIÓN SI-103-2020**  
**NÚMERO DE FOLIO EN LA PNT: 00204020**

“2. ¿Cuál es el instrumento normativo que utilizan en su entidad los sujetos obligados para realizar la debida carga? Su Instituto aprobó algún lineamiento o utilizan el del Sistema Nacional de Transparencia.

3. ¿Cuál es el instrumento normativo que utiliza su Instituto y Dirección para evaluar la publicación y actualización de la información?

4. Si su Instituto ha desarrollado Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información local ¿Cuáles son las diferencias sustantivas entre su lineamiento y el del SNT?, ¿Cuáles son las mejoras que realizaron?

Favor de adjuntar a las respuestas sus instrumentos normativos y proporcionar las ligas a su página en donde están publicados.

Evaluación CDMX.” Sic.

2.-El instrumento normativo utilizado en este Órgano Garante para que los Sujetos Obligados realicen la debida carga, es el aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia, por lo que manejamos los “Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de Difundir Los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”.

3.- El instrumento normativo utilizado por la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales a mi cargo, utiliza los Lineamientos arriba enunciados para evaluar la publicación y actualización de la información de las Obligaciones de Transparencia.

4.- Hasta el momento no se han desarrollado Lineamientos locales, ya que solo utilizamos los Lineamientos Técnicos Generales, aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia.

Adjunto la liga de nuestra página oficial del instrumento normativo utilizado en este Instituto: <http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamiento de Obligaciones y Anexos.pdf>

SECCION: **ADMINISTRACIÓN**

NUMERO DE OFICIO: **UA/082/2020**

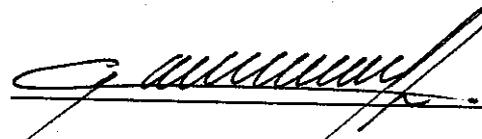
Cd. Victoria, Tam. a 18 de Marzo del 2020

**C. LIC. SERGIO VARGAS BAEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,  
EDIFICIO.

Anexo al presente, envío a Usted Respuesta correspondiente a la Solicitud de Información **si-103-2020 folio 00204020**, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue turnada a esta Unidad Administrativa mediante oficio UT/267/2020 del 25 de febrero del actual.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



**C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ**

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



C.C.P. ARCHIVO

**RESPUESTA A SI-103-2020 FOLIO 00204020**

1. ¿CUÁL ES LA DIRECCIÓN Y QUIÉN ES LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ENCARGADA DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LOS PORTALES INSTITUCIONALES Y EN LA PNT? FAVOR DE PROPORCIONAR CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y EXTENSIÓN.

LA DIRECCIÓN ES ABASOLO No 1002 ZONA CENTRO, LA MTRA. LUCERO TREVIÑO LUCIO ES LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ENCARGADA DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LOS PORTALES INSTITUCIONALES Y EN LA PNT; EL CORREO ELECTRÓNICO ES [lucero.trevino@itait.org.mx](mailto:lucero.trevino@itait.org.mx), EL TELÉFONO ES 834 31 6 87 56 EXT 110.

